

JUEVES 27-9-2001 ABC

La tasa de renovación anual del carné de conducir costará un 80 por ciento menos

Las renovaciones bienales quedarán exentas de la bonificación que tenían

Los conductores que por problemas físicos y de salud deben renovar el carné anualmente tendrán una bonificación del 80 por ciento en la cuantía de la tasa a pagar -2.600 pesetas-, si se aprueba esta medida, contenida en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos. La propuesta perjudica a los conductores que deben renovar el permiso cada dos años ya que quedarían exentos de la rebaja del 50 por ciento de la que disfrutaban.

MADRID. Isabel Gallego

El artículo 12 de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos establece la modificación de la Ley de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico, de manera que los conductores que «por razón de sus aptitudes psicofísicas» estén obligados a renovar su permiso de conducir «por periodos iguales o inferiores a un año», tendrán derecho a una bonificación del 80 por ciento de la cuantía de la tasa. Es decir, pasarán de pagar 2.600 pesetas, a pagar 2.080 pesetas.

DIABETES Y MIOPIA

Esta reducción afecta, entre otros, a aquellos conductores operados de cataratas, de miopía, a los diabéticos insulín dependientes y a los que padecen trastornos mentales o de conducta con dictamen favorable de un neurólogo, psiquiatra o psicólogo, según se establece en el Reglamento General de Conductores.

La Ley de Presupuestos del año pasado ya modificó el mismo artículo de la Ley de Tasas para que los conductores que tuvieran que renovar el carné en un periodo igual o inferior a dos años, pagaran un 50 por ciento menos. El Gobierno de-

fendió esta modificación legal argumentando que se trataba de que los conductores que padecían algún tipo de enfermedad no resultarían perjudicados al tener que abonar estas tasas cada año o cada dos años, en lugar de hacerlo cada diez, como es el caso de los conductores menores de 45 años, o cada cinco años como hacen los que tienen de 45 a 70 años.

La medida incluida en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para el 2002 supone un incremento de la bonificación, ya que ésta pasa del 50 por ciento al 80 por ciento, pero deja exentos de cualquier rebaja a los conductores que tienen que renovar su permiso cada dos años y que hasta ahora pagaban la mitad de la tasa establecida, es decir 1.300 pesetas. Entre éstos, se encuentran las personas que sufren epilepsia, las que precisan de tratamientos anticoagulantes, los conductores con marcapasos y los sometidos a tratamiento de quimioterapia y diálisis.

Por otra parte, la Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley de Tráfico mantiene, en sus aspectos fundamentales, el texto consensuado por los

PRINCIPALES BENEFICIADOS

- La Ley de Acompañamiento de los Presupuestos establece la modificación de la Ley de Tasas de la Jefatura Central de Tráfico, de manera que los conductores que «por razón de sus aptitudes psicofísicas» estén obligados a renovar su permiso de conducir «por periodos iguales o inferiores a un año», tendrán derecho a una bonificación del 80 por ciento en la cuantía de la tasa.
- Esta reducción afecta, entre otros, a aquellos conductores operados de cataratas, de miopía, a los diabéticos insulín dependientes y a los que padecen trastornos mentales o de conducta con dictamen favorable de un neurólogo, psiquiatra o psicólogo, según se establece en el Reglamento General de Conductores.

grupos parlamentarios, que hasta la próxima semana no debatirán en Comisión el informe que será remitido al Senado. El único punto de discrepancia para el debate de la próxima semana se refiere a la circulación de ciclistas por arcones de autovías.

Respecto a esta cuestión, la ponencia señala que los conductores de bicicletas podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. El PSOE estima en una enmienda presentada al texto que la circulación por los arcones de las autovías debe ser excepcional, sólo en tramos en los que no haya otra alternativa y con la correspondiente señalización para garantizar la seguridad. Asimismo, se amplían las facultades de los agentes de tráfico en cuanto a la inmovilización de los vehículos para comprobar determinadas infracciones o ante la gravedad de las mismas, como ocurre en los supuestos de conducción temeraria.

CANCELACIÓN DE SANCIONES

El informe de la Ponencia mantiene la ampliación del plazo de cancelación de las sanciones graves y muy graves a dos años, «con objeto -dice el texto- de poder tener en cuenta durante todo ese tiempo los antecedentes de los conductores, pues los mismos se consideran esenciales en materia de seguridad vial». Otra de las polémicas cuestiones que no ha sufrido modificaciones se refiere a la responsabilidad solidaria de los menores. En este sentido, los padres deberán responder de las infracciones cometidas por sus hijos.

Estudia en el centro histórico de Madrid

RESTAURACIÓN

Escuela de Restauración "SOL"
C/ Duque de Alba, 15 - 28012 MADRID.
Tels: 91 3690411 - 91 3690960. Fax: 91 3690958
E-mail: estusol@cece.es • www.escuelaturismosol.com

2 AÑOS	TÍTULO PROPIO TÉCNICO ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN (Especialidad: COCINA o COMEDOR)
PRÁCTICAS	Desde el 1 ^{er} CURSO en el RESTAURANTE-ESCUELA y en otros establecimientos
BOLSA DE TRABAJO	EL 100% de nuestros estudiantes está trabajando

ABIERTA MATRÍCULA